



Barranquilla, 27 de Agosto de 2015

OFICIO OPAED 106 - 3144

CONCEPTO SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UNA ESTRATEGIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL ÁREA QUE COMPRENDE EL PUERTO INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MISMO DESDE EL ENFOQUE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD.

La Oficina de Prevención y Atención de Desastres, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes específicamente sobre la gestión del riesgo de desastres, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno **IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UNA ESTRATEGIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL ÁREA QUE COMPRENDE EL PUERTO INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MISMO** ", para lo cual se propone gestionar la cooperación y apoyo de organizaciones y/o entidades internacionales que tengan experiencia sobre el manejo sostenible del territorio destinado a la actividad industrial, como lo es el Corredor Portuario del Distrito de Barranquilla, en cuanto al enfoque sobre medio ambiente, seguridad de sus ocupantes y gestión del riesgo de desastres.

Pues bien, el artículo 1º de la ley 1523 de 2012, señala que la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Conforme lo dispone el artículo 2º de la ley 1523 de 2012, las entidades públicas, En cumplimiento esta responsabilidad, desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De esta manera, La ley 1523 de 2012 establece que Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. Igualmente, es obligación del alcalde y la administración distrital, integrar en la planificación del desarrollo

1/2/15



local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Así las cosas, en pro de satisfacer y cumplir con los fines del estado y sus obligaciones legales, la Oficina de Prevención y Atención de Desastres considera necesario IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UNA ESTRATEGIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL ÁREA QUE COMPRENDE EL PUERTO INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MISMO”, toda vez que esta área por su localización industrial, puede estar expuesta a daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse primordialmente debido a los eventos físicos peligrosos de socio – natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional y de origen natural.

Esta estrategia deberá comprender como mínimo programas con los siguientes temas:

- Análisis y evaluación del riesgo, que se centrará en los vacíos o necesidades de mejora ambientales de las principales industrias, el transporte de materiales peligrosos y la mitigación de los incidentes de seguridad.
- Seguridad y el rendimiento medioambiental de las empresas industriales.
- Formación y capacitación del personal del gobierno distrital.
- Plan Maestro "Mejora de la seguridad industrial y el desempeño ambiental en el Distrito de Barranquilla".
- Asistencia técnica y organizativa.
- Identificación de necesidades de herramientas de monitoreo, inspección y entrenamiento de organismos idóneos para la atención a emergencias.
- Apoyo con la aplicación del Plan Maestro.


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

cc Archivo

PROYECTO: YSAGBINI.



Barranquilla, 01 de Septiembre de 2015

OFICIO OPAED 106 - 3175

Señores
OFICINA JURIDICA
Att. Dr. ALFREDO DEL TORO
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Ciudad

Ref.: Revisión, aprobación y visto bueno de memorando de entendimiento como acuerdo para la celebración de futuros convenios.-

Respetado Dr. Del Toro,

Con ocasión a las necesidades planteadas en concepto de fecha 27 de Agosto de 2015, proferido por esta oficina, sobre la necesidad de diseñar **“UNA ESTRATEGIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL ÁREA QUE COMPRENDE EL PUERTO INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MISMO DESDE EL ENFOQUE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD”**; y teniendo en cuenta que junto con la Gerencia de Gestión Humana, Secretaría de Gobierno, DAMAB, se ha solicitado al Ministerio de Asuntos Económicos de los Países Bajos, cooperación y apoyo para la implementación y ejecución de dicha estrategia, me permito remitir para su conocimiento, revisión y aprobación, la propuesta de **“Memorando de Entendimiento en Cooperación y Apoyo al Distrito de Barranquilla, Industrial y Portuario de Barranquilla, para el desarrollo industrial sostenible del Puerto de Barranquilla, con un enfoque sobre el medio ambiente y seguridad”**, la cual fue realizada por dicho ministerio como respuesta positiva a la citada solicitud de apoyo y cooperación.

De esta manera, la referida propuesta ha sido debidamente revisada técnicamente por esta Oficina determinándose que la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el concepto anexo de la referida necesidad, de manera que se encuentra procedente la suscripción del referido memorando de entendimiento por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Adjunto lo enunciado.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

cc Archivo.

PROYECTO: YSAGBINI.-

ANEXOS: 8 FOLIOS.

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Rad No R20150901-111633

Folios 9

Anexos --

Fecha 2015/09/01

Hora 16.44.23

Recibido



El presente solo tiene validez si se encuentra firmado por el funcionario autorizado.